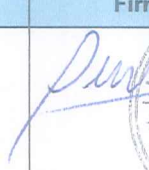
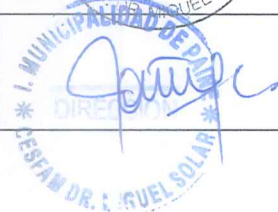


	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	1 de 27	Botiquín de Farmacia

PROCEDIMIENTOS DE BOTIQUÍN DE FARMACIA CESFAM DR. MIGUEL ÁNGEL SOLAR

	Nombre	Profesión/Cargo	Firma
Elaborado por:	Cristóbal Sandoval Páez	Químico farmacéutico, Encargado de Botiquín CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar	 
Revisado por:	Francisco Hervera Ríos	Enfermero Encargado de calidad CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar	 
Aprobado por: Fecha: 11 DIC 2024	Héctor Osorio Carvajal	Enfermero, Director CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar.	 

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	2 de 27	Botiquín de Farmacia

I. ÍNDICE

I.	INDICE	2
II.	TABLA DE CAMBIOS	3
III.	INTRODUCCIÓN	4
IV.	OBJETIVO GENERAL	4
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
VI.	ALCANCE	5
VII.	RESPONSABLES	5
VIII.	DEFINICIONES	6
IX.	MATERIAL Y EQUIPOS	8
X.	DESARROLLO	9
XI.	DISTRIBUCIÓN	21
XII.	EVALUACIÓN	22
XIII.	ANEXOS	23
XIV.	DOCUMENTACIÓN REFERENCIA	27

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	3 de 27	Botiquín de Farmacia

II. TABLA DE CAMBIOS

Version	Descripción de la Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	Creación del documento	Cristóbal Sandoval	Francisco Hervera R	Héctor Osorio C

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	4 de 27	Botiquín de Farmacia

III. INTRODUCCIÓN

A continuación, se describen las condiciones mínimas como los procedimientos a realizar en las áreas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos e insumos clínicos y así asegurar la mantención de la calidad, evitando el deterioro tanto de sus envases como de la descomposición prematura o acelerada de la formulación como también de sus componentes. Estas disposiciones aseguran la correcta conservación de las condiciones que preservan la estabilidad del producto hasta la fecha de expiración.

También los procedimientos para prescripción y notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM).

IV. OBJETIVO GENERAL

Estandarizar los procedimientos de almacenamiento y conservación de medicamentos e insumos, formato de prescripción de medicamentos, notificación de reacciones adversas a medicamentos a la autoridad pertinente.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer los procedimientos asociados a almacenamiento y conservación de medicamentos.
2. Establecer formato de prescripción a utilizar en CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar.
3. Establecer procedimiento de notificación de reacciones adversas a medicamentos a la autoridad pertinente.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	5 de 27	Botiquín de Farmacia

VI. ALCANCE

Almacenamiento y conservación: Encargado de Botiquín, Personal Técnico que se desempeña en Botiquín de farmacia.

Formato de prescripción: Médicos, Matronas, y odontólogos.

Notificación de reacciones adversas: todos los profesionales d la salud que puedan pesquisar sospechas de Reacciones adversas a medicamentos.

VII. RESPONSABLES

RESPONSABLE	FUNCIONES
Director de CESFAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el cumplimiento de lo estipulado en este documento. ✓ Gestionar insumos necesarios para cumplir con lo que se requiera.
Químico Farmacéutico encargado de botiquín	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Difundir el presente documento en equipos clínicos involucrados. ✓ Capacitar a personal de Botiquín de lo estipulado en el documento. ✓ Supervisar la correcta ejecución del presente documento. ✓ Cumplir con lo estipulado en el documento.
Enfermera a cargo de carro de paro y servicio de urgencia (SAPU)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por la correcta conservación y almacenamiento de los medicamentos e insumos clínicos que se encuentren en unidades críticas o de emergencia ✓ Revisar el botiquín y carro de paro si es que hay en tal unidad semanalmente para controlar inventario y sacar de uso medicamentos o insumos que no cumplan con la calidad requerida (vencidos, deteriorados, entre otros)

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	6 de 27	Botiquín de Farmacia

Personal TENS o Auxiliar paramédico de Farmacia.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con lo señalado en este protocolo ✓ Realizar sugerencias oportunas de mejora cuando corresponda ✓ Conocer y manejar de forma fluida y eficaz este protocolo ✓ Completar planillas de registro de temperatura
Profesionales de la salud en general	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derivar a químico farmacéutico sospechas RAM para su notificación. ✓ Notificar directamente si tiene clave en plataforma SVI.
Médicos, Matrona, Odontólogos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los lineamientos de prescripción entregados en el presente documento

VIII. DEFINICIONES

FEFO: “First Expired, First Out”: Sistema de almacenamiento de medicamentos e insumos de tal forma que los que tengan fecha de expiración más pronta se utilicen primero para evitar caducidad.

Producto farmacéutico contaminado: Aquel que contiene microorganismos o parásitos o partes de éstos, capaces de producir enfermedades en las personas o cantidades no permitidas de sustancias potencialmente tóxicas, cancerígenas o mutagénicas u otros materiales extraños.

Producto farmacéutico alterado: Aquel producto terminado que por deficiencia en el almacenamiento, transporte, conservación o cualquiera otra causa posterior a su producción:

- Ha disminuido su actividad por debajo de los límites especificados en el respectivo registro sanitario o, en el caso de materias primas, en sus especificaciones de calidad, referidas a textos oficiales,

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	7 de 27	Botiquín de Farmacia

- Ha perdido su eficacia o sufrido modificaciones que alteren su calidad, o Se presenta en un envase deteriorado, o o Se distribuya o expendan terminado el período de eficacia.

Producto farmacéutico adulterado: Aquel cuya composición, especificaciones u otras condiciones contempladas en el respectivo registro sanitario o, en el caso de materias primas, en sus especificaciones de calidad referidas a textos oficiales, ha sido modificado sin autorización previa o sin dar cumplimiento a dichas especificaciones.

Producto farmacéutico falsificado: Aquel producto farmacéutico que no cuenta con registro o autorización sanitaria o que ha sido fabricado o importado por quien no cuenta con autorización sanitaria para ello. Se entenderán además como productos falsificados aquellos distribuidos o expendidos por quien no cuenta con autorización para ello.

Medicamento genérico: Denominación aceptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) bajo los distintivos y siglas “denominaciones comunes internacionales” (DCI) o International Non Proprietary names (INN) o en las farmacopeas oficialmente reconocidas por el país.

Prescripción: Es un acto personalizado, que realiza un profesional de la salud en virtud de una habilitación legal para ejecutar la actividad de protección y recuperación de la salud en el territorio nacional. En Chile, solo están habilitados para prescribir medicamentos para las personas los médicos-cirujanos, cirujanos-dentistas y matronas, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia.

Receta Médica: Es el instrumento asociado a la atención de salud y que materializa la prescripción de los medicamentos requeridos para el apropiado manejo Farmacoterapéutico de la patología o síndrome diagnosticado, así como de las medidas no farmacológicas requeridas para su debida atención. En nuestra legislación, este instrumento ha sido definido (DS MINSAL N° 466/1984) como la orden suscrita por médico cirujano, cirujano dentista, matrona o cualquier otro

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	8 de 27	Botiquín de Farmacia

profesional legalmente habilitado para hacerlo, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende.

Reacción Adversa a Medicamentos (RAM): Respuesta nociva y no intencionada que se produce con dosis utilizadas normalmente en el hombre, con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, o para modificar sistemas fisiológicos.

RAM Grave: Son aquellas RAM que pueden producir alguna de las siguientes condiciones:

- Muerte o que pone en riesgo la vida.
- Hospitalización o prolongación de ésta.
- Incapacidad permanente o transitoria.

Reacción Adversa Inesperada: Es una reacción adversa que no se menciona en la monografía del producto, o en los folletos de información al paciente o al profesional autorizados en el respectivo registro sanitario.

Antecedentes de la RAM: Para el presente procedimiento, se referirá a información relacionada con el medicamento sospechoso y signos y síntomas presentados en el afectado. Ejemplo: Rush cutáneo relacionado con amoxicilina.

IX. MATERIALES Y EQUIPOS

- Termohigrómetros
- Termómetros digitales para refrigeradores o termógrafos
- Curvas de registros.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	9 de 27	Botiquín de Farmacia

X. DESARROLLO

1. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLÍNICOS

Se debe:

- Revisar que el pedido recibido este respaldado por orden de compra, guía de despacho (productos distribuidos por servicio de salud metropolitano sur) y/o programación CENABAST mensual.
- Corroborar que cantidad recibida concuerde con facturación, si ésta incluye lote y fecha de vencimiento, debe coincidir con productos físicos.
- Revisar que contenedores de unidades clínicas se encuentren en óptimas condiciones, si se evidencia que envases clínicos se encuentran deteriorados, los productos serán rechazados y devueltos a proveedor, dejando copia de orden de compra y factura o guía de despacho.
- En el caso que productos cumplan con orden de compra, facturación, pero indiquen una fecha de vencimiento menor a 12 meses, esta situación será indicada a químico farmacéutico, el cual analizará y aprobará o rechazará su recepción.
- Una vez revisado los aspectos administrativos y estado físico de los envases, personal TENS realizará recepción (firma de documentación cedible y hoja de transporte), posterior a esto se ingresará a inventario en un tiempo máximo de 72 hrs indicando precio unitario de productos y fecha de vencimiento. Posteriormente, QF debe revisar documento de recepción, ingreso a bodega y validar la recepción, para enviar documentación a departamento de salud, para continuar proceso de pago.
- Para el caso de productos refrigerados, se debe realizar la revisión de la temperatura del vehículo cuando disponen de refrigeración propia y/o termómetros que dispongan los bultos de forma individual, el dato de temperatura debe ser registrado en guía o factura. Cuando el registro de temperatura exceda los 8° C, se procederá al rechazo de pedido.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	10 de 27	Botiquín de Farmacia

2. ALMACENAMIENTO:

- El área de circulación es restringida, se evitará la entrada de personal no autorizado para proteger a las personas y bienes.
- Debe mantenerse limpia y ordenada, protegida del ataque de microorganismos, insectos u otras plagas.
- Deberá contar con un programa de control de plagas de responsabilidad de la Dirección del establecimiento y de quien éste designe.
- Solo podrá desempeñar funciones en dicha área el personal previamente capacitado, el cual deberá respetar las normas higiénicas y los procedimientos aprobados, deberán conocer los productos que se almacenan con sus riesgos y la peligrosidad en su manipulación.
- Se debe contar con control de temperatura y humedad ambiental y mantenerse entre 15 y 30 grados, y una humedad del 60%
- El control de temperatura de los botiquines será responsabilidad del encargado de botiquín del centro de salud quien determinará a personal TENS encargado del registro de temperatura y humedad para zonas de almacenamiento de medicamento y refrigerador, el procedimiento se realizará.
- Se debe registrar en planilla la información de temperatura mínima y máxima en jornada am y pm, incluyendo la humedad relativa del momento. El registro se realizará en horario hábil de funcionamiento de botiquín y bodega. Se debe dejar registro con firma o iniciales de personal TENS que realiza el registro de temperatura. Posterior a cada toma de datos, se debe resetear o reiniciar termómetro. Si están fuera de rango, debe avisar a encargado de Botiquín.
- Encargado de botiquín debe revisar registro y ante registros fuera de márgenes aceptados (**15-30 C°**) y humedad mayor a **60%**, dejar escrito al reverso de hoja, acciones que se realizaron, para corroborar datos y planes de contingencia realizados.
- Considerar siempre la dispensación inmediata de aquellos productos que poseen fecha de expiración más cercana, asegurando su rotación antes de aquellos que presentan una fecha más lejana de vencimiento. Cada área de almacenamiento deberá disponer de un esquema grafico de la organización de almacenamiento, que permita a personal externo acceder de forma fluida a información sobre almacenamiento de medicamentos.

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	11 de 27	Botiquín de Farmacia

- Los insumos terapéuticos se almacenan en estantes exclusivos para ello.
- Los insumos estériles deben conservarse separados de materiales no estériles
- En un área separada del resto, se almacenan en cajas los productos en cuarentena y/o vencidos, señalando la condición en cada caja.
- Todos los productos son almacenados espaciados del suelo para permitir la limpieza adecuada.
- Todo producto es almacenado en su envase original si es posible y/o se mantiene su identificación con el fin de evitar pérdida de información o confusión.
- Al almacenar las cajas, la etiqueta o rótulo de identificación queda visible hacia delante. De no tener etiqueta se escribe en el exterior de forma visible con un marcador la descripción correspondiente.
- Se ordena según fecha de vencimiento por lo que en primera fila quedan las fechas de vencimiento más cercanas, para evitar mermas.
- Los medicamentos en estantería están limpios y libres de polvo.
- Para los productos que requieren condiciones especiales de almacenamiento según las orientaciones del fabricante, como por ejemplo para la insulina; se cuenta con refrigerador con monitoreo y registro de temperatura y humedad.
- Los medicamentos serán almacenados en sus envases cerrados para protegerlos de cualquier tipo de contaminación, especialmente cuando se encuentran en bodega o lugar de acopio.
- Los embalajes contenedores de los productos deben estar separados del piso y cielo del recinto a una distancia mínima de 15 cm, en estanterías, tarimas o paletas, manteniéndolos cerrados para evitar la entrada de cualquier tipo de contaminación, de forma que permita la ventilación y facilite la limpieza del área.
- El almacenamiento de **productos refrigerados** debe realizarse en **refrigerador exclusivo** para medicamentos, con control de temperatura mínima y máxima, que debe mantenerse entre **2° y 8°C**, llevando un registro diario de esta. Abrir el refrigerador lo menos posible, de modo de que no varíe la temperatura interna. Los refrigeradores deben encontrarse en un recinto fresco, ventilado, a la sombra y alejados de toda fuente de calor. Deben estar distanciados de las paredes y techo para favorecer la circulación de aire y con

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	12 de 27	Botiquín de Farmacia

esto lograr el enfriamiento del gas refrigerante, éstos deben contener termómetro de mínima y máxima manual o digital, el cual debe ser ubicado en las bandejas de refrigerador donde se generen la mayor variación de temperatura. El control de temperatura será responsabilidad del personal TENS designado por QF en área de dispensación como bodega. El registro se realizará sin retirar el termómetro del refrigerador, 2 veces al día (mañana a.m. y tarde p.m.), todos los días hábiles en la planilla de control diaria de temperatura del refrigerador (anexo n°1), que estará disponible en carpeta de área de dispensación, así como en box de carro de paro.

- Además, se debe registrar la temperatura y humedad ambiental 2 veces al día en Botiquín los días hábiles del mes (anexo n° 2).
- La instalación eléctrica es de uso exclusivo y debe estar conectado a un grupo electrógeno. El enchufe del refrigerador nunca debe ser desconectado.
- El almacenamiento de medicamentos en muebles clínicos para su uso en dispensación, pueden realizarse de diversas formas, como alfabética, por programa de salud, tipo de productos, por ej: presentaciones liquidas reunidas en un mismo sector, inhaladores reunidos en gavetas o estaciones de almacenamiento del mismo tipo. Considerar que dicha organización dependerá a su vez del nombre y presentación que posea el producto al momento de ser recepcionado, debido a que hay posibilidad de que, en ciertos casos, la marca del producto y su presentación, sea similar a la de otro producto y obligue a realizar una nueva separación para evitar errores de dispensación. La organización de medicamentos se ilustrará en esquemas dispuestos en cada área de almacenamiento.
- Respecto **fármacos sujetos a control legal**., es responsabilidad del director técnico, quien delega esta responsabilidad en encargado de Botiquín, quien es el responsable operativo del manejo de medicamentos con control legal, quien es el responsable de realizar la recepción de los productos cumpliendo con los siguientes pasos.
- La cantidad física de unidades de **fármacos sujetos a control legal** debe coincidir con factura y guía de despacho de proveedor. Número de lote y fecha de vencimiento de medicamentos deben coincidir con el indicado en factura

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	13 de 27	Botiquín de Farmacia

y/o guía de despacho. Cuando su embalaje viene alterado o deteriorado, en el pedido debe ser rechazado dejando copia de orden y factura o guía.

- Una vez corroborado que pedido cumple con los documentos legales y condiciones físicas indicadas, se procederá a enviar facturas a dirección técnica del centro, para firma conforme o en caso que este no se encuentre se buscará a su subrogante, como 2da opción firmará químico farmacéutico encargado de botiquín, en casos donde estos 2 funcionarios no se encuentren, no se podrá dar recepción conforme. Posteriormente a la recepción serán ingresados a inventario de botiquín (soporte informático) y a libros de registro correspondientes de fármacos sujetos a control legal, debidamente autorizados por ISP.
- Los fármacos sujetos a control legal se encuentran en caja fuerte, quien custodia la llave es QF de Botiquín.
- Todo **medicamento e insumo clínico que se encuentre en malas condiciones** (dañado, mermado), en cuarentena por indicación de ISP (carta de retiro) o vencido deberá ser sacado de inventario y almacenado en bodega de botiquín separado e identificado para evitar su uso a fin de determinar su eliminación o retiro por parte del fabricante o distribuidor, esto deben estar identificados con etiqueta que indique su condición de resguardo.
- Existe un carro de paro en SAPU que es revisado al menos una vez al mes por Enfermera en donde registra existencia de fármacos y fechas de vencimientos. Este carro debe contar con selló que es numerado y que se debe registrar en la hoja de revisión (anexo n°3). Esto asegura el resguardo de los medicamentos sujetos a control legal que este contiene.

3. FORMATO DE PRESCRIPCIÓN.

- Podrán prescribir sólo profesionales habilitados: Médicos cirujanos, odontólogos, matronas y tecnólogos médicos con mención en oftalmología, pudiendo estos últimos prescribir solo lubricantes oculares (lagrimas artificiales). Considerar que todos ellos deben tener registro en superintendencia de salud que valide su título profesional

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	14 de 27	Botiquín de Farmacia

- Todo profesional deberá prescribir exclusivamente a través del sistema computacional (Rayen), a excepción de recetas de psicotrópicos y estupefacientes, las cuales deben ser físicas, como también en sistema rayen (imagen 1ª, 1b y 2), además, en casos donde existan fallas del sistema computacional o corte del suministro eléctrico, se podrán utilizar recetas manuales (receta blanca y cheque verde) (Imagen N° 1a y 2), las cuales deben ser ingresadas por personal TENS cuando se cuente nuevamente operativo con sistema rayen..

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	15 de 27	Botiquín de Farmacia

	CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR Receta válida para uso interno	Folio: 001/24					
	PACIENTE RUN: NOMBRE: DOMICILIO: DIAGNOSTICO: Rx <div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>	FECHA: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table> FICHA: EDAD: <input type="text"/> AÑOS	DÍA	MES	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DÍA	MES	AÑO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
PROFESIONAL NOMBRE: RUN: <div style="text-align: right;">Firma Profesional</div>							

Imagen N° 1a: Receta de papel blanca

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	16 de 27	Botiquín de Farmacia

S.S. Metropolitano Sur Departamento de Salud CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Tipo: <u>Crónica</u>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Nombre:</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Nombre social:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Edad: 34 años</td> <td style="padding: 2px;">C.I.:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Dirección: Calle 24 De Abril lote B XIII Región Metropolitana</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Previsión: Fonasa</td> <td style="padding: 2px;">Ficha Clínica:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Sector Establecimiento: Sector I</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Fecha Impresión:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Fecha de Creación:</td> </tr> </table>			Nombre:	Nombre social:	Edad: 34 años	C.I.:	Dirección: Calle 24 De Abril lote B XIII Región Metropolitana		Previsión: Fonasa	Ficha Clínica:	Sector Establecimiento: Sector I		Fecha Impresión:		Fecha de Creación:	
Nombre:	Nombre social:															
Edad: 34 años	C.I.:															
Dirección: Calle 24 De Abril lote B XIII Región Metropolitana																
Previsión: Fonasa	Ficha Clínica:															
Sector Establecimiento: Sector I																
Fecha Impresión:																
Fecha de Creación:																
<div style="border: 1px solid black; height: 60px; margin-top: 5px;"></div>																
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin-top: 5px;"></div>																
ID: 519631233		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Gabriel Atenas Contreras Rut: 193076246 </div>														
COMPROBANTE INTERNO DE DESPACHO																

Imagen N° 1b: Receta física impresa

 <div>CESFAM DR. MIGUEL SOLAR</div>	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	17 de 27	Botiquín de Farmacia

 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR		FOLIO A-0001/23 FECHA <input type="text"/>
NOMBRE PACIENTE _____ R.U.N PACIENTE _____ EDAD _____ AÑOS SEXO _____ DIAGNOSTICO _____ FICHA N° _____		
Rp Periodo de tratamiento _____ días Total unidades a despachar _____ (Número y letras)		
NOMBRE MEDICO _____ R.U.N MEDICO _____ Talon para adjuntar a ficha clínica Imprenta		
 CESFAM DR. MIGUEL SOLAR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR		FOLIO A-0001/23 FECHA <input type="text"/>
RECETA CHEQUE PARA ESTUPEFACIENTES Y PRODUCTOS PSICOTROPICOS Receta valida para uso interno		
NOMBRE PACIENTE _____ R.U.N PACIENTE _____ EDAD _____ AÑOS DOMICILIO _____ TIPO DE ATENCION _____ FICHA N° _____ DIAGNOSTICO _____		
Rp Periodo de tratamiento _____ días Total unidades a despachar _____ (Número y letras)		
NOMBRE MEDICO _____ R.U.N MEDICO _____ FIRMA _____		
IDENTIFICACION DE QUIEN RETIRA NOMBRE _____ R.U.N _____ DOMICILIO _____ FIRMA _____ FECHA RETIRO <input type="text"/>		
Datos imprenta		

Imagen N° 2: Receta cheque (considerar coloración verde de papel)

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	18 de 27	Botiquín de Farmacia

- Las recetas médicas que se podrán realizar en sistema rayen son de 3 tipos, las cuales poseen ciertas características:
 - ✓ Recetas crónicas se utilizan para periodos de tratamiento mayores a 30 días, poseen una vigencia de 1 año desde su registro en ficha, el paciente podrá hacer retiro constante hasta que el tiempo de tratamiento se termine.
 - ✓ Recetas morbilidad se extienden para tratamientos menores a 30 días y poseen una vigencia en sistema de 5 días desde su registro.
 - ✓ Receta controlada, se utiliza para indicar medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, poseen una vigencia de 30 días desde su registro y deben además de registrarse en sistema rayen, acompañarse por una receta de papel (blanca y/o cheque) según medicamento.
- Excepciones a estas indicaciones, deberán ser revisadas y aprobadas por el comité de farmacia.
- Toda receta deberá contener al menos: Datos del prescriptor (Nombre y Rut), datos del paciente (Nombre y Rut), Nombre de los medicamentos según se describen en sistema, dosis entregada, intervalo de tratamientos, forma farmacéutica y cantidad total a entregar por tiempo a despachar.
- El profesional habilitado para prescribir es responsable de respaldar toda prescripción con una receta médica en ficha clínica de paciente en sistema informático de rayen, que genera una receta, la cual puede ser visualizada por personal TENS de botiquín sin acceder a la ficha, validar la información, preparar, rotular, envasar y dispensar al paciente o tercero que retire.
- El profesional habilitado realiza la prescripción a través de sistema computacional, utilizando su clave personal, ingresa a ficha clínica del paciente, ingresando el RUT de este.
- Dentro de la atención, selecciona agregar receta en sistema electrónico y procede a realizar receta:
 - ✓ Selecciona tipo de receta (Morbilidad, Crónica y controlada), según corresponda. La vigencia de cada tipo receta está configurada previamente por químico farmacéutico en sistema de acuerdo a normativa vigente y dicho protocolo.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	19 de 27	Botiquín de Farmacia

- ✓ Procede a agregar prescripciones (un medicamento a la vez) para lo cual tendrá que seleccionar un diagnóstico, nombre del medicamento en sistema, dosis, intervalo y tiempo de tratamiento, lo cual dará la cantidad a entregar.
- ✓ Luego en "Observaciones" podrá agregar cualquier indicación o comentario, siempre relacionado con el tratamiento prescrito.
- ✓ Selecciona agregar para grabar el medicamento en la prescripción. Podrá seleccionar modificar o eliminar en caso de error.
- ✓ Una vez finalizada la(s) prescripción(es), **seleccionar guardar** y la receta ya aparece en nodo "farmacia" para poder ser despachada.

4. NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS A LA AUTORIDAD PERTINENTE.

- La vigilancia de eventos adversos asociada a Medicamentos, vacunas, dispositivos médicos y productos cosméticos se realizará a través de Sistema de Vigilancia Integrada en la página: <https://svi.ispch.gob.cl/isp/index>. El acceso a esta página es a través de clave personal e intransferible, o clave única, previamente encargado Comunal de la Vigilancia debe crear el rol de notificador.
- Todos los funcionarios clínicos como Enfermera, Matronas, Médicos, Químicos Farmacéuticos que sospechan un evento adverso asociado a medicamento, vacuna, producto cosmético o a dispositivo médico pueden notificar en esta página si ya tienen acceso creado. De lo contrario, pueden solicitar creación de perfil a Encargada Comunal de Tecnovigilancia, o realizar en formulario papel según corresponda la notificación a realizar, de la manera más completa posible y entregar a Enfermera Encargada PNI si se trata de ESAVI usar formulario ESAVI, QF de CESFAM si se trata de RAM usar formulario notificación sospecha RAM, a Enfermera Transversal si se trata de reacción asociada a dispositivo médico en formulario ANDID 006, en caso de tratarse de DEA usar formulario ANDID 020, reacción adversa cosmético utilizar el formulario RAC.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	20 de 27	Botiquín de Farmacia

- En el caso de Papel será el Referente de RAM, ESAVI, Productos cosméticos o dispositivos médicos, el responsable de subir la notificación a plataforma de vigilancia, y enviar copia de la notificación a encargado de vigilancia de eventos adversos a mail: aeventosms@saludpaine.cl.
- En caso de que profesional notificador suba directamente la notificación, el referente de ESAVIPRO, RAMPRO, TECNOPRO, RACPRO será el encargado de validar la información y hacer envío a ISP por la plataforma SVI, así como aclarar y solicitar mayores antecedentes si el ISP lo requiere, y entregar copia del evento a Encargado de Calidad, aeventosms@saludpaine.cl.
- Para mayor información dirigirse a protocolo GCL 2.2 (Protocolo sistema de vigilancia de eventos adversos Cesfam Miguel Solar).
- Proceso notificación abreviado para RAM referida en CESFAM: Como no todos los funcionarios cuentan con perfil en plataforma SVI ni con tiempo para notificar alguna RAM, existe un flujo abreviado, donde cualquier funcionario ante una sospecha, pueda pedir apoyo a químico farmacéutico, para confirmar o no RAM, esto es mediante la derivación interna a QF por parte del profesional que sospecha, así QF investiga con paciente y si confirma RAM, la notifica en plataforma, como también realiza el registro en ficha clínica del paciente.
- RAM referida en SAPU: el médico o profesional de SAPU ante alguna sospecha de RAM debe realizar la notificación según lo indica protocolo GCL 2.2 (Protocolo sistema de vigilancia de eventos adversos Cesfam Miguel Solar).
- Para todos los casos donde se sospeche de RAM por parte de profesional clínico no médico, es requerimiento además de la notificación, derivar al paciente a médico para ajuste de tratamiento respectivo.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	21 de 27	Botiquín de Farmacia

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección de CESFAM.
- Botiquín de Farmacia.
- Coordinador/a SAPU
- Enfermeros Clínicos de CESFAM y SAPU
- Médicos, Matronas, Odontólogos.
- Unidad de Calidad

 <div>CESFAM DR. MIGUEL SOLAR</div>	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Versión: 1	22 de 27	Botiquín de Farmacia

XII. EVALUACIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	Almacenamiento de medicamentos carro de Paro según protocolo
TIPO DE INDICADOR	Proceso
FÓRMULA DE CÁLCULO	(Número de supervisiones de almacenamiento de medicamentos en carro de paro realizadas que cumplen en el periodo/ Número total de supervisiones de almacenamiento de medicamentos en carro de paro realizadas en el mismo periodo) X 100
UMBRAL DE CUMPLIMIENTO	>= 90%
PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN	Trimestral
RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	Químico Farmacéutico o quien lo subrogue en esta labor
FUENTE DE INFORMACIÓN	Primaria: Pauta de supervisión de almacenamiento de medicamentos en carro de paro(anexo n°4) Secundaria: Informe trimestral.
METODOLOGÍA	Para tener una muestra representativa del almacenamiento de medicamentos se ingresan 365 días del año calculadora de la SIS, con un umbral de cumplimiento del 90% y margen de error del 0,1, arrojando un total de 32 pautas a aplicar en el año. Es decir, en un trimestre se deben aplica 8 pautas. Estos días de aplicación se aleatorizan en Randomizer. Org, por cada trimestre. Si el día aleatorizado cae día inhábil o festivo, esta pauta se puede aplicar el día previo o posterior hábil para cumplir con la muestra.
OBSERVACIONES	Los criterios de cumplimiento de la pauta de supervisión de almacenamiento de medicamentos son: <ul style="list-style-type: none"> - Carro de paro se encuentra limpio. - Medicamentos que requieren refrigeración: insulina, glucagón, se encuentran en refrigerador. - T° del refrigerador s encuentra entre 2°C y 8°C. - La Temperatura ambiental esta entre 15°C y 30°C. - La humedad ambiental está máxima hasta 60%. - Se encuentra curva de registro de temperatura del refrigerador con los registros realizados. - Se encuentra Registro Control de temperatura y humedad ambiental con los registros realizados - El carro se encuentra con sello numerado, y este coincide con último número de registro de hoja de revisión. - Se encuentra realizada la revisión mensual de carro de paro. - La hoja de revisión contiene las fechas de vencimientos de estos medicamentos y están vigentes.

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	23 de 27	Botiquín de Farmacia

XIII.

XIV. ANEXOS

1. Curva de Temperatura Refrigerador

Departamento de salud
Ilustre Municipalidad de Paine



CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA

MES :
ESTABLECIMIENTO:
UNIDAD:
RESPONSABLE: _____

DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
1																															
0																															
9																															
8																															
7																															
6																															
5																															
4																															
3																															
2																															
1																															
0																															
-1																															
-2																															
DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	24 de 27	Botiquín de Farmacia

2. Registro Control de Temperatura ambiental y humedad ambientea

REGISTRO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD AMBIENTAL



REGISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD AMBIENTAL

ESTABLECIMIENTO:

MES:

UNIDAD:

RESPONSABLE:

FECHA	TEMPERATURA (°C)		HUMEDAD (%)	TEMPERATURA (°C)		HUMEDAD (%)
	MAÑANA			MAÑANA		
	MINIMA	MAXIMA		MINIMA	MAXIMA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

 <div>CESFAM DR. MIGUEL SOLAR</div>	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	25 de 27	Botiquín de Farmacia

3. Registro de medicamentos carro de paro mensual



MEDICAMENTOS EXISTENTES EN CARRO DE PARO			FECHA REVISION
RESPONSABLE			
CESFAM	SAPU	HORA	N° SELLO
MEDICAMENTOS	stock	Revisión	FECHA VENCIMIENTO
Ácido Acetilsalicílico 100 mg comprimido	20		
Adenosina sulfato 6mg/2mL	10		
Adrenalina 1 mg/ml ampolla	5		
Agua destilada ampolla 5 ml	2		
Amiodarona 150 mg/3 ml ampolla	5		
Atropina 1 mg/ml ampolla	5		
Betametasona 4 mg/ml ampolla	5		
Captopril 25 mg comprimido	15		
Clorfenamina 10mg/1ml	3		
Clopidogrel 75 mg comprimidos	20		
Clorpromazina 25mg/2ml ampolla	5		
Diazepam 10 mg/2 ml ampolla	5		
Furosemida 20 mg/ml ampolla	5		
Fitomenadiona 10mg/1ml	4		
Glucosa 30% ampolla 30 ml	3		
Glucosa 5% matraz 500 ml	3		
Haloperidol 5mg/mL ampolla	5		
Hidrocortisona 500 mg	3		
Insulina cristalina 100UI/mL, frasco ampolla	1		
Isosorbide 10 mg comprimidos	15		
Lanatosido C 0.4 mg/2 ml ampolla	3		
levonogestrel 0,75 mg	2		
Lidocaina 2 % ampolla	5		
Midazolam 5mg/mL ampolla	5		
Midazolam 15mg/ml ampolla	5		
Morfina 10mg/ml ampolla	3		
Glucagón	4		
Propranolol 1 mg/ml ampolla	4		
Suero fisiológico ampolla 20 cc	10		
Suero fisiológico matraz 250 ml	5		
Suxametonio 100mg/5mL ampolla	5		
Verapamilo 5mg/2mL ampolla	5		
Parches marcapaso adultos	1		
Parches marcapaso pediátrico	1		
OBSERVACIONES			

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	26 de 27	Botiquín de Farmacia

4. Pauta de supervisión almacenamiento medicamentos carro de paro



PAUTA SUPERVISIÓN ALMACENAMIENTO MEDICAMENTOS CARRO DE PARO APF 1.4

Fecha:

Criterio Evaluado	Cumple	No Cumple	Observación
1. Carro de paro se encuentra limpio			
2. Medicamentos que requieren refrigeración: insulina, glucagón, se encuentran en refrigerador			
3. T° del refrigerador se encuentra entre 2°C y 8°C			
4. La Temperatura ambiental esta entre 15°C y 30°C.			
5. La humedad ambiental está máxima hasta 60%.			
6. Se encuentra curva de registro de temperatura del refrigerador con los registros realizados.			
7. Se encuentra Registro Control de temperatura y humedad ambiental con los registros realizados			
8. El carro se encuentra con sello numerado, y este coincide con último número de registro de hoja de revisión.			
9. Se encuentra realizada la revisión mensual de carro de paro.			
10. La hoja de revisión contiene las fechas de vencimientos de estos medicamentos y están vigentes			

*Se considera que cumple, si todos los criterios se cumplen

Cumplimiento de la supervisión	Cumple:	No cumple:
--------------------------------	---------	------------

Nombre y firma del responsable de la Supervisión:

Nombre y firma del funcionario de la Unidad presente en la supervisión:

	CODIGO: APF 1.4		Vigencia: 5 años Fecha de Emisión: Diciembre-2024 Fecha De Revisión: Diciembre-2029
	Procedimientos de Botiquín de Farmacia CESFAM Dr. Miguel Ángel Solar		
	Versión: 1	27 de 27	Botiquín de Farmacia

XV. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1. Chile. Ministerio de Salud. (1995). *Norma General Técnica N° 12: Guía para la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en atención primaria de salud*. Santiago, Chile: MINSAL.
2. Chile. Ministerio de Salud. (2009). *Orientaciones para el almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la red de atención primaria de salud*. Santiago, Chile: MINSAL.
3. Chile. Ministerio de Salud. (1983). *Decreto N° 405: Reglamento de productos psicotrópicos*. Santiago, Chile: MINSAL.
4. Chile. Ministerio de Salud. (1983). *Decreto N° 404: Reglamento de productos estupefacientes*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15762>
5. Chile. Ministerio de Salud. (2011). *Decreto N° 3: Aprueba reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1033282>
6. Chile. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (DIVAP). (2013, 23 de julio). *Circular C5 N° 24: Prescripción, dispensación e información al paciente en establecimientos de atención primaria de salud (APS)*
7. Chile. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública. (2013, 5 de marzo). *Decreto Exento N° 57: Aprueba Norma Técnica N° 147 sobre Buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1049227>
8. Chile. Ministerio de Salud. (1985, 12 de marzo). *Decreto N° 466: Aprueba Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13613>